



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 01 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-2023-R.- CALLAO, 01 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2386-2023-OPP (Expediente N° 2047152) de fecha 18 de julio de 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao remite la solicitud de financiamiento de la servidora administrativa bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES para sufragar sus estudios de Actualización en Microsoft Excel Master en el Instituto CIBERTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el pedido de la servidora administrativa CAS ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES de financiamiento para estudios de Actualización en Microsoft Excel Master en el Instituto CIBERTEC el cual tiene un costo de S/ 2,496.00 (dos mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles), capacitación que tiene como fin lograr una profundización teórica, tecnológica y profesional y a la vez actualizar y fortalecer los conocimientos de la citada servidora CAS en la labor que viene desempeñando en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 497-2023-URH-UNAC de fecha 21 de junio de 2023, remite el Informe N° 408-2023-UFGE-URH del 21 de julio de 2023, por el cual informa que la señora ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES con DNI 75335133, es servidora





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

administrativa contratada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, D.L. N° 1057 asignada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, informa que lo solicitado por la recurrente se encuentra contemplado en la Resolución N° 156-2023-R con la cual se aprueba Plan de Desarrollo de Personas 2023 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2494-2023-OPP de fecha 24 de julio de 2023, informa que existe crédito presupuestal para atender el financiamiento solicitado por la señora Ely Carolina Suclupe Alvitres, hasta por la suma de S/ 2,496.00 (dos mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 894-2023-OAJ, de fecha 31 de julio de 2023, en mérito a los informes técnicos, demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 3°, numerales 5.1.1 y 5.1.7 del Art. 5° y los numerales 6. 2 y 6.4.2.3 del Art. 6° de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 agosto de 2016; opina que procede otorgar el financiamiento para estudios de Actualización en Microsoft Excel Master en el Instituto CIBERTEC a la servidora administrativa contratada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los términos indicados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 2494-2023-OPP de fecha 24 de julio de 2023, hasta por la suma de S/. 2,496.00;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 497-2023-URH-UNAC de fecha 21 de julio de 2023; el Informe N° 408-2023-UFGE-URH del 21 de julio del 2023; a los Oficios N°s 2386 y 2494-2023-OPP de fechas 18 y 24 de julio de 2023; al Informe Legal N° 894-2023-OAJ, de fecha 31 de julio de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por la suma de S/. 2,496.00 (dos mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles) a favor de la servidora administrativa bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, **ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES** con DNI N° 75335133 para sufragar gastos de estudio de Actualización de Microsoft Excel Master en el Instituto CIBERTEC.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 018 con la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo el personal financiado presentar los respectivos comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

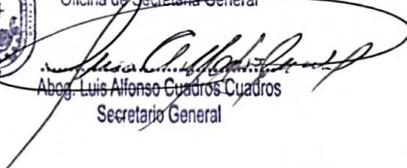
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el personal financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios no docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OPP, OCI,
cc. URH, UC, UT, gremios no docentes e interesada.